

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Enero 1885).

SUSCRICION NACIONAL.

Junta de auxilios á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

SUSCRICION DE ZARAGOZA.

DIA 8 DE ENERO.

	Ptas. Cs.
SUMA ANTERIOR.....	3.315
Excmo. Sr. Gobernador civil.....	100
Excmo. Sr. D. Carlos Rocatallada.....	250
D. Juan Loigorri.....	125
Faustino Sancho y Gil.....	20
Joaquín Martón y Gavín.....	20
Tomás Mompeón.....	20
Manuel Castellón.....	20
Tomás Ximénez de Embún.....	20

Ptas. Cs.

Fundición del Sr. Averly.

(1) D. Antonio Averly.....	25
Julio Foncault.....	5
Teodoro Cadars.....	4
D. Eduardo Ribal.....	5
Enrique Sagols.....	6
Constantino Roy.....	9'50
Ramón Mercir.....	9'50
Joaquín Marin.....	6
Eduardo Stutr.....	5'25
Eduardo Nuez.....	5
Serafin Martín.....	2'50
Antonio Rabanaque.....	5'50
Juan Morús.....	5
Antonio Candiani.....	6
Jorge Biroz.....	5'75
Ramón Ruíz.....	4
Manuel Lázaro.....	3'75
Federico Ducamps.....	5'25
Gumersindo Nuñez.....	4'75
José Tony.....	5
Santos Uralde.....	5
Pedro Serrano.....	4'25
Mariano García.....	3'50
Benito Berbois.....	5
Antonio Dellano.....	5
N. Gidral.....	7
Joaquín Aparicio.....	6'50
José Bernal.....	2'75
Domingo Lagarda.....	4
Agustín Gascón.....	2'50

(1) Los tres primeros señores han dado ya otro tanto en la lista Colonia francesa.

	Ptas. Cs.		Ptas. Cs.
D. Serrano.....	2'50	D. Juan Segui.....	6
Vicente Andrés.....	6	Enrique Solchaga.....	3'25
Lorenzo Marquet.....	6'50	Pascual Asin.....	3'75
Eliás Cabañas.....	6	Antonio Cobos.....	4'50
Julio Adán.....	3'25	Tomás Polo.....	3'50
Antonio Sabaté.....	6'25	Valero Gaudioso.....	3'50
Antonio Alonso.....	4'50	Benito Santa María.....	3
Salvador Canela.....	6	Eusebio Raimón.....	3'50
Agustín Rates.....	4'75	Manuel Marco.....	1'75
Salvador Rodón.....	4'50	Anselmo Jimeno.....	3'50
Francisco Granell.....	5'75	Emilio Aprendiz.....	1
Santiago Martín.....	3'25	Francisco Ubón.....	3'75
Martín Aparicio.....	2'75	Angel Goñi.....	3'75
Antonio Usón.....	3'25	Antonio González.....	3'50
Manuel Porras.....	2'50	V. Anglada.....	3'25
Matías López.....	3'25	M. Pallas.....	3'25
Segundo Herni.....	3'25	V. Aprendiz.....	1
Tomás Ibañez.....	2	Nicolás Alonso.....	4'75
Ezequiel García.....	2'25	Antonio Mayandía.....	3'50
Alejo Nuñez.....	1'25	José Balanza.....	5
Gregorio Bardalejo.....	0'50	Julio Balanza.....	3'50
Miguel Julián.....	1'25	Miguel Lafuente.....	2
Petronilo García.....	2'50	Ramón Moles.....	3
Vicente Escuder.....	0'75	Antero Cárcamo.....	3
Blas Borac.....	2'25	José Navarro.....	3
Pascual Jiménez.....	2'50	José Colón.....	3
José Puyo.....	2'50	Santiago Guillén.....	3
Gregorio Gajón.....	2'25	Pedro Mata.....	3
Pablo Usón.....	2'25	Valero Tejedor.....	3
Gregorio Solanas.....	5'50	Manuel Luna.....	3'50
Pedro García.....	5'50	Juan Sánchez.....	3
Antonio Gracia.....	3'75	Ramón García.....	3
Manuel Gomez.....	4'50	Casiano Gracia.....	3
Juan Marinet.....	6'50	Antonio Salas.....	2
José Surrullo.....	5	Ramón Ortín.....	1
Pascual Gomez.....	4'75	Domingo Sánchez.....	1'50
Francisco Domínguez.....	2'50	Pascual Martín.....	1'50
Justo Gastón.....	3	Pablo Garay.....	2
J. León.....	1'50	Matías Martín.....	1'50
Miguel Laregui.....	2'50	Gregorio Ungria.....	1'50
Juan Moros.....	4'75	Martín Les.....	2
Joaquín Bielsa.....	3'75	Joaquín Lacambra.....	1
J. Aznar.....	3'50	Gregorio Nuez.....	1
P. Ferrer.....	2	Juan Oliveros.....	1
M. S. Julián.....	2'25	Antonio Castro.....	0'50
R. Navarro.....	0'75	Pablo Irazzo.....	1
Zacarías Lorente.....	1'50	Ramón Galianas.....	1
José Caveró.....	4'25	Mariano Artigas.....	0'50
M. Leita.....	3	Justo Sánchez.....	0'50
A. Serrano.....	2'50	Francisco Mata.....	1
S. Olivera.....	2'50	Manuel Baile.....	0'50
I. Lisbona.....	2'50	Miguel Tenas.....	0'50
I. Sola.....	2'50	Mariano Bardella.....	0'50
Gregorio Merino.....	2'50	Juan Fancel.....	0'50
Lorenzo Berdala.....	2'50	Nemesio Cárcamo.....	1
I. Ortega.....	2'50	Averly, Montaut y García.....	40
M. Hernando.....	2'50		
I. Luñez.....	2'25		
B. Rodríguez.....	2'25		
S. Ibañez.....	2'50		
S. Rafales.....	2'50		
G. Sorrosal.....	4'25		
Santiago Candao.....	4'75		
Raimundo Castillo.....	3'50		
		TOTAL.....	4.442

(Se continuará.)

El Presidente, A. González Solesio.

ARZOBISPADO DE ZARAGOZA.

Circular núm. 20.

Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza, etc.

A nuestro venerable Clero y fieles muy amados del Arzobispado, salud y paz en Jesucristo.

Nuestros labios enmudecen al ocuparnos en dictar estos renglones y nuestra misma mano casi resiste también obedecer á nuestra inspiración para trazarlos como exige la necesidad de darlos á la estampa sin tardanza, si hemos de hablaros oportunamente. venerables hermanos y queridos hijos, siquiera sea con brevedad suma, sobre la provincias de Andalucía, Granada y Málaga. Tal es nuestra profunda conmoción al considerar que aquellos pueblos están cubiertos de luto y consternadas las gentes por la muerte violenta de muchos de sus hijos, y el hundimiento tremendo de sus templos y hogares.

El terremoto, ese gran azote de la humanidad, esa desolación primera entre las calamidades públicas, visitó de improviso aquella placentera región el 25 de Diciembre último y siguientes, causando los más horribles estragos. No es ocasión de referirlos minuciosamente; porque son á todos notorios, y el ánimo se contrista con la descripción prolija de escenas tan pavorosas.

Pero hablará muy alto nuestro santo ministerio y la voz de nuestra fraternidad en favor de aquellas víctimas y de tantos intereses perdidos. No; no es propio de las almas cristianas permanecer impasibles ante un espectáculo desgarrador y digno de la meditación más seria. *Sacudir la tierra como un ligero vestido*, en lenguaje de un profeta, será siempre acontecimiento grande y aterrador; pero hay aquí mucho más: los sorprendidos por la catástrofe en las diferentes situaciones de la vida son nuestros hermanos y, permítase añadir al afligido prelado que os saluda cariñoso, nuestros paisanos, de los cuales unos han despertado de su sueño en la eternidad y otros quedaron para llorar su desventura.

Todos, pues, reclaman de nosotros sacrificios de caridad; los muertos la caridad espiritual de nuestras oraciones, y los vivos la caridad material de nuestras limosnas. Concurriremos á los templos para lo primero cuando termine el conflicto, á juicio de las poblaciones interesadas, y para entonces, dando por Nos ejemplo de acuerdo con el Excmo. Cabildo Metropolitano de nuestra Santa Iglesia, disponemos desde ahora que en todas las parroquiales y de religiosas de la diócesis se celebre un solemne oficio con vigilia y misa de *Requiem* por el descanso eterno de nuestros hermanos difuntos de las comarcas andaluzas víctimas del terremoto; y para lo segundo, se abrirá muy luego una suscripción en todos los arciprestazgos, contribuyendo á ella según sus haberes y voluntad así el clero como los fieles, de manera que los respectivos reverendos Arciprestes reciban las ofrendas de los celosos párrocos y aquéllos las remitan á nuestra secretaria de cámara, á fin de elevarlas á manos de nuestros muy venerables y carísimos hermanos excelentísimos Sres. Arzobispo de Granada y Obispo de Málaga; y para llenar cumplidamente el sagrado objeto de la colecta ó limosnas, tenemos á bien or-

ordenar que acabada la presente octava se solemnice la petición con públicas rogativas y misa implorando devotamente de la Misericordia divina que cese por completo la tribulación que lamentamos, y renazca en cuanto sea posible la tranquilidad en los ánimos.

Solo resta, venerables hermanos y queridos hijos, que entrando ahora humildemente en los designios de Dios, consideremos la grandeza de su poder y la justicia de su enojo. Ni el siglo es parco en calamidades ni hay suelo sobre la tierra que goce respecto de ellas privilegio de exención, ni hay distancias para el sangriento y desolador fenómeno que nos ocupa. ¿Acaso no merecemos los castigos del Señor? ¿lo habremos hecho todo con remitir limosnas á nuestros hermanos de Andalucía y derramar lágrimas á su memoria? mucho será sin duda asociarnos al proyecto común nacional de su alivio, iniciado por nuestro augusto monarca D. Alfonso XII y seguido inmediatamente por nuestro santísimo Padre León XIII, con admirable virtud y enseñanza, y al espíritu de la Iglesia para enviarle sufragios; pero *el Dios que hiere y sana, que pierde y resucita*, exige algo más de nuestra piedad y santa tristeza: quiere que arranquemos el mal, es decir, el pecado de en medio de nosotros: *Auferes malum de medio tui*. Este será el primero de nuestros holocaustos y el más digno con que presentarnos á los divinos ojos en la formidable prueba de nuestros hermanos del Mediodía. Así Dios nuestro Señor ejercerá sobre todos su gran Misericordia.

No queremos despedirnos sin bendeciros tiernamente en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Zaragoza de nuestro Palacio Arzobispal, en la Epifanía del Señor, 6 de Enero de 1885. El Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—Por mandato de Su Emma. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, Dr. Vicente Alda, Chantre, Secretario.

Esta nuestra exhortación pastoral se leerá en todas las parroquias de nuestro Arzobispado en la forma acostumbrada.

Suscripción para auxiliar en sus angustias á nuestros hermanos de Andalucía.

	Ptas. Cs.
Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo.....	2.000
Excmo. Cabildo Metropolitano.....	1.000
Seminario Sacerdotal de San Carlos.....	750
Presidente y Directores del mismo Seminario.....	250
D. Juan Bautista Soteras, Mayordomo de idem.....	25
D. Cecilio Sancho, Sacristán de id.....	5
Seminario Conciliar de San Valero y San Braulio.....	500
Profesores y seminaristas del mismo.....	255
Un sacerdote.....	250
Otro idem.....	100
Otro idem.....	125
Otro idem.....	5
Otro idem.....	5
Otro idem.....	100
Otro idem.....	10
TOTAL.....	5.380

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Presidencia.

Los gravísimos males que en las provincias de Málaga y Granada han ocasionado los últimos repetidos terremotos, han movido el magnánimo corazón de S. M. (Q. D. G.) á disponer se procure aliviar tan terribles desgracias por medio de una suscripción nacional, publicando á este fin el Real decreto de 2 del que rige, por el que se invita á cuantos perciben haberes del presupuesto del Estado, de la provincia ó del Municipio á ceder un día de haber para tan laudable objeto.

Los generosos sentimientos que abriga el Profesorado de primera enseñanza, nunca desmentidos cuando se trata del bien de sus semejantes, y el deseo de secundar los propósitos que en el Real decreto indicado se manifiestan, me impelen á dirigirme á todos los Maestros y Maestras de la provincia, rogándoles en nombre de la caridad y el patriotismo cedan en beneficio de los desgraciados de las provincias mencionadas un día del sueldo que disfrutan; y espero se servirán manifestarlo así á la posible brevedad, depositando en poder de sus respectivos habilitados este donativo, los cuales lo remitirán con relación nominal duplicada á la Junta provincial de socorros, á los efectos que son consiguientes.

Zaragoza 7 de Enero de 1885.—El Gobernador Presidente, Antonio González Solesio.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Esta Corporación ha acordado adquirir sin las formalidades de subasta 73 esclavinas impermeables con destino á la Guardia municipal, por el precio y con las condiciones que pueden verse en la Secretaría municipal, donde también se enseñará el modelo de dicha prenda.

Los que deseen tomar parte en el contrato de que queda hecha mención, deberán presentar hasta las doce del día 20 del corriente en la citada Oficina y en pliego cerrado su modelo de proposición, ajustado al que más abajo se copia, acompañado del resguardo del depósito provisional de 56 pesetas que se exige á todo licitador y de la cédula personal correspondiente del actual ejercicio.

Zaragoza 6 de Enero de 1885.—El Presidente, L. Gállego.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Modelo de proposición.

F. de T., habitante en la calle de..., núm...., se comprometo á presentar el día 30 de Abril próximo venidero en la Casa Consistorial 73 esclavinas impermeables de la clase, tamaño y hechura que el modelo que ha examinado en la Secretaría municipal, por el precio de..... (en letra) pesetas cada esclavina y con sujeción á todas las condiciones del pliego que ha estado de manifiesto.

(Fecha).

(Firma).

SECCION SEXTA.

Dispuesto por este Ayuntamiento y Junta municipal la formación de un expediente para la construcción de un camino vecinal de esta villa al término municipal de Luceni, con los intereses de inscripciones intransferibles y contratación de un anticipo amortizable en dos años, se anuncia al público á fin de que los que se crean perjudicados puedan entablar la competente reclamación, á cuyo efecto se halla de manifiesto aquel expediente y presupuesto extraordinario en la Secretaría municipal por término de 10 días, á contar desde la fecha.

Pedrola 7 de Enero de 1885.—Francisco Solsona.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Cabeza Maestro, Juez de primera instancia del distrito de Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que por D. Cristóbal Guillén y Sancho, casado, de 47 años de edad, labrador y vecino del pueblo de Alfocea, se ha presentado á este Juzgado un escrito de demanda solicitando se le declare con derecho á ser incluido en el censo electoral para Diputados á Cortes en la Sección de su domicilio del distrito de Zaragoza-Borja; y admitida aquélla por haberse acompañado los documentos que la justifican, he acordado en providencia de hoy publicar su pretensión por edictos á fin de que en el término de 20 días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en oposición á la inclusión solicitada los que se crean interesados ó cualquier elector.

Dado en Zaragoza á 2 de Enero de 1885.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., José Ara.

Borja.

D. Mariano Arrizabalaga y Montañés, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente hago saber: Que por D. Manuel Navarro Emperador, vecino de Boquiñeni, se ha presentado demanda sobre inclusión en las listas electorales, solicitando se les declare este derecho y la correspondiente inscripción para ejercerlo á Ramón Florentino Coromina Marcellán, José Balbino Pérez Lafuente, Anastasio Sánchez Berdejo, Estevan Almu Andrés, Manuel Almu Emperador, Leoncio Almu Emperador, Nicolás Pérez Gracia, Julián Cuartero Almu, Alberto Cuartero Alcusón, Juan Junza Emperador, Auspicio Cuartero Alcusón y Juan Antonio Jiménez Montes; y admitida que ha sido dicha demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la vigente ley electoral, he acordado en providencia de este día publicar dicha pretensión por edictos, para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en oposición á la inclusión los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 2 de Enero de 1885.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandado, Pascual Burillo.

IMPRESA DEL HOSPICIO.